I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 62/ 2017

Cerrillos, Julio 21 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) En Virtud del reglamento de la ***Ley N°19.886****, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Artículo N°10*** *Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato de Contratación Directa,* ***a) si se requiere la prórroga de un contrato de suministros y servicios o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, siempre que el monto de dicha contratación conexa no supere las 1.000 UTM.***

2) Lo informado por la Dirección Jurídica con el Ord. N°1000/397/2017 de fecha 20 de julio de 2017.

3) Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Publicas a través de solicitud de Pedido N°1300/26/2017.-

4) Para la Contratación de Servicio de producción de Evento (Juegos y Diversiones, Baños Químicos) a ***Sociedad AltStylo Producciones Ltda****. Según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°17844 complementado por Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°17356 de fecha 21 de julio de 2017, Memorándum N° 401/768/2017 del Departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

5) La Orden de Compra N°324-795-CM17 proveniente del convenio marco en cuestión.-

RESUELVO:

1) Modifiquese resolución N°400-CD/61/2017 en el sentido contratese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, y 3 de los considerandos a la ***Sociedad AltStylo Producciones Ltda.****., pero modificando el monto total ya que, este debe decir $2.618.000 IVA Incluido y no $2.368.100 IVA Incluido, como lo señalaba la resolución indicada., esto debido a que la anterior resolución solo se consideró en el valor un baño químico y no 4 como ahora en este acto se hace.-*

2) En lo no modificado se mantiene la resolución original.-

3) Impútese el gasto a la cuenta 215-22-08-011 "Producción de eventos".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/CUC/*ena.*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Juridica
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Archivo